

Bogotá D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal (DE) DESCONOCIDO, no fue posible notificar personalmente a la ciudadana BEATRIZ HELENA SANCHEZ CALLE.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2017EE0031432.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

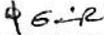
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación : 22 de junio de 2017

Fecha de desfijación : 30 de junio de 2017



CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVERA
Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Elaboró: Olga Hernández 
Revisó : Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH

2017EE0031432



 **MINVIVIENDA**

Bogotá D. C.,

Señora
BEATRIZ HELENA SANCHEZ CALLE
Carrera 77 No. 48-01
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

ASUNTO: Solicitud certificación laboral para trámite de pensión y/o Bono Pensional.

Atento saludo señora Beatriz Helena.

En atención a la solicitud del asunto la cual se radicó en este Minsiterio bajo el número 2017ER0031104, adjunto al presente se remite el Certificado de Información Laboral No. 117 del 11 de abril de 2017 expedido a su nombre en los Formatos 1, 2 y 3B, establecidos por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Trabajo), para trámite pensional y/o bono pensional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 13 del 9 de enero de 2001, de conformidad con el Decreto 1158 de 1994.

Con lo anterior, damos respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,


CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Anexo : 05 folios
Elaboró : Olga Hernández GTH *16/4/17*
Revisó : Gloria V. Rivera P. - GTH
Fecha : 12/04/2017





FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL
Certificación de periodos de vinculación laboral para liquidación y emisión de bonos pensionales y pensiones

Número consecutivo: 117
Bogotá, D.C., 11 de abril de 2017

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o razón social:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio					2. NIT:	900463725-2		
3. Dirección	Calle 18 No. 7 - 49/59	4. Ciudad:	Bogotá	Código Dane:	001	5. Departamento:	Cundinamarca	Código Dane:	11
6. Teléfono	3323434 ext.3923		7. Fax:	3505240 ext 27		8. E-Mail:	www.minvivienda.gov.co		

B. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social:	Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación					10. NIT:	899999038-9		
11. Dirección	Calle 18 No. 7 - 49/59	12. Ciudad:	Bogotá	Código Dane:	001	13. Departamento:	Cundinamarca	Código Dane:	11
14. Sector:	Público Nacional	15. E-mail:	www.minvivienda.gov.co		16. Teléfono:	3323434 ext.3923		17. Fax:	3505240 ext 27
18. Fecha comienzo de vigencia SGP para ese empleador :	01/04/1994								

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	SÁNCHEZ CALLE BEATRIZ HELENA				20. Documento de identidad	21. Expedida en			
				TI	CC	X	CE	NIT	
				No:	42.890.688		ENVIGADO		

C1. Datos de identificación sustitutos: (diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

22. Apellidos y nombres sustitutos del trabajador:					23. Tipo documento sustituto	24. No. Doc. Sustituto:		
				TI	CC	CE	NIT	

D. VINCULACIONES LABORALES VÁLIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSIÓN (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)
(De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1513 de 1998)

25. PERÍODOS DE VINCULACIÓN LABORAL	26. ENTIDAD EMPLEADORA						27. Cargo / observaciones						28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción			
	DESDE			HASTA			DESDE			HASTA			DESDE			HASTA						
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
1	25	10	1990	10	4	1991	INURBE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-06						0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	29	5	1991	31	12	2007	INURBE EN LIQUIDACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13						0	0	0	0	0	0	0	0	0
3																						

E. APORTES PARA PENSIONES: correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.
(Si falta espacio, use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

30. PERIODOS DE APORTES	31. SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?						32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.			33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERÍODO			34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA					
	DESDE			HASTA			Nombre			Nombre								
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	NIT o Código			NIT								
1	25	10	1990	10	4	1991	SI	CAJANAL			899.999.010-3			NACIÓN			NO	
2	29	5	1991	30	7	1995	SI	CAJANAL			899.999.010-3			NACIÓN			NO	
3	1	8	1995	31	12	2007	SI	PROTECCIÓN S.A.			800.438.188-1			PROTECCIÓN S.A.			800.438.188-1	NO

F. TRABAJADORES MIGRANTES (No aplica)

G. INFORMACIÓN SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA (No aplica)

<p>IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACIÓN DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN DE BONOS PENSIONALES".</p>	
<p>Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p>	<p>Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior.</p> <p><i>Constanza Martínez Guevara</i> CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA C.C. 39,791,696 de Usaquén Coordinadora del Grupo de Talento Humano Res. No. 0035 del 31/10/2011</p>
<p>Elaboró : Olga Hernández <i>GH</i> Revisó: Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH</p>	<p>Fuente: EXP. LABORAL 46 8/9 R/ANTIOQUIA</p>



Libertad y Orden



FORMATO No. 2
CERTIFICACION DE SALARIO BASE
(Para liquidación y emisión de bonos pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones)
(Diligenciar únicamente si el trabajador se vinculó antes del 1 de julio de 1992)

Hoja 2 de 5

Número consecutivo: 117
Bogotá, D.C., 11 de abril de 2017

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
2. NIT: 900463725-2
3. Dirección: Calle 18 No. 7 - 49/59
4. Ciudad: Bogotá
Código Dane: 001
5. Departamento: Cundinamarca
Código Dane: 11
6. Teléfono: 3323434 ext.3923
7. Fax: 3505240 ext 27
8. E-Mail: www.minvivienda.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación
10. NIT: 89999038-9
11. Dirección: Calle 18 No. 7 - 49/59
12. Ciudad: Bogotá
Código Dane: 001
13. Departamento: Cundinamarca
Código Dane: 11

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: SANCHEZ CALLE BEATRIZ HELENA
19. Documento de identidad: TI CC X CE NIT
No: 42.890.688
20. Expedida en: ENVIGADO
21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:
22. Tipo Documento sustituto:
23. No. Doc. Sustituto:

D. DETERMINACIÓN DE FECHA BASE PARA LIQUIDACIÓN DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de junio de 1992? (Marque con una X) Si X No
25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si No
26. Laboró hasta el día
27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si No
28. Fecha de inicio de licencia o suspensión
La FECHA BASE sera: EL 30 de junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, ó la fecha de retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de junio de 1992 ó si se encontraba en licencia o suspendido, la fecha de la suspensión o de inicio de la licencia.
29. FECHA BASE: DIA: 30 MES: JUNIO AÑO: 1992

E. APORTÉS PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base? Si X No

E. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? Si No X
32. Caja o Fondo (Diligenciar si se le aportaba a una caja o Fondo) Nombre: CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL - Nit: 899.999.010-3
33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO Nombre: NACIÓN NIT: 1

F. FACTORES PARA EL CÁLCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base Si X No
35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? 12 Si respondió "SI" en el item anterior, este valor es igual a 12.

G. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

Table with columns for months (Mes 1 to Mes 12) and rows for various salary components like Prima de antigüedad, Sobre-Remuneración, Remuneración por trabajo suplementario, etc. Total sumatoria de subtotales mensuales: \$ 81.548. Promedio de la sumatoria de subtotales mensuales: \$ 6.796.

H. CÁLCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)
38. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL (Incluye incremento por antigüedad) \$ 232.995
39. GASTOS DE REPRESENTACIÓN \$ -
40. PRIMA TÉCNICA \$ -
41. Total de valores adicionales del numeral 37 \$ 6.796
42. SALARIO BASE TOTAL \$ 239.791

Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Handwritten signature of Constanza Martínez Guevara.

CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA
C.C. 39,791,696 de Usaquén
Coordinadora del Grupo de Talento Humano
Ref. No. 0035 del 31/10/2011

Elaboró: Olga Hernández
Revisó: Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH



FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
 Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media



GRUPO DE TALENTO HUMANO
 Hoja 3 de 5

Número consecutivo **117**

Bogotá, D.C. **11 de abril de 2017**

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio		2. NIT: 900463725-2	
3. Dirección: Calle 18 No. 7 - 49/59	4. Ciudad: Bogotá	Código Dane	0 0 1
5. Departamento: Cundinamarca	6. Teléfono: 3323434	Código Dane	11
7. Fax: 3505240 ext 27	8. E-Mail: www.minvivienda.gov.co		

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación		10. NIT: 89999038-9	
11. Dirección: Calle 18 No. 7 - 49/59	12. Ciudad: Bogotá	Código	0 0 1
13. Departamento: Cundinamarca	14. Sector: <input checked="" type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	Código	11
	<input type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	
15. Teléfono: 3323434	16. Fax: 3505240 ext 27	17. E-Mail: www.minvivienda.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: SÁNCHEZ CALLE BEATRIZ HELENA		19. Documento de identidad	20. Expedida en
		TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	ENVIGADO
		No: 42.890.688	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)			
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alterno	23. No. Doc. Alterno:
		TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en la que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1998	Enero		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.134.465
	Febrero		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.134.465
	Marzo		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.134.465
	Abril		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.134.465
	Mayo		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.134.465
	Junio		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.134.465
	Julio		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.134.465
	Agosto		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.134.465
	Septiembre		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.134.465
	Octubre		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 397.063	\$ 1.531.528
	Noviembre		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.134.465
	Diciembre		\$ 1.134.465	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.134.465
1999	Enero		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.291
	Febrero		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.291
	Marzo		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.291
	Abril		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.291
	Mayo		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.291
	Junio		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.291
	Julio		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.291
	Agosto		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.291
	Septiembre		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.291
	Octubre		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.291
	Noviembre		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 452.652	\$ 1.745.943
	Diciembre		\$ 1.293.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.291
2000	Enero		\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.412.662
	Febrero		\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.412.662
	Marzo		\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.412.662
	Abril		\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.412.662
	Mayo		\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.412.662

9022

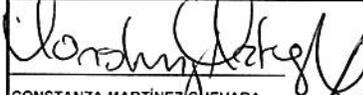
	Junio	\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.412.662
	Julio	\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.412.662
	Agosto	\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.412.662
	Septiembre	\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.412.662
	Octubre	\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 494.432		\$ 1.907.094
	Noviembre	\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.412.662
	Diciembre	\$ 1.412.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.412.662
2001	Enero	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.479.058
	Febrero	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.479.058
	Marzo	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.479.058
	Abril	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.479.058
	Mayo	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.479.058
	Junio	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.479.058
	Julio	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.479.058
	Agosto	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.479.058
	Septiembre	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.479.058
	Octubre	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.479.058
	Noviembre	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 602.116		\$ 2.081.174
	Diciembre	\$ 1.479.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.479.058
2002	Enero	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.551.384
	Febrero	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.551.384
	Marzo	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.551.384
	Abril	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.551.384
	Mayo	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.551.384
	Junio	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.551.384
	Julio	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.551.384
	Agosto	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.551.384
	Septiembre	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.551.384
	Octubre	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.708		\$ 2.209.092
	Noviembre	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.551.384
	Diciembre	\$ 1.551.384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.551.384
2003	Enero	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.633.608
	Febrero	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.633.608
	Marzo	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.633.608
	Abril	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.633.608
	Mayo	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.633.608
	Junio	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.633.608
	Julio	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.633.608
	Agosto	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.633.608
	Septiembre	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.633.608
	Octubre	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.633.608
	Noviembre	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 571.763		\$ 2.205.371
	Diciembre	\$ 1.633.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.633.608
2004	Enero	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.713.655
	Febrero	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.713.655
	Marzo	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.713.655
	Abril	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.713.655
	Mayo	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.713.655
	Junio	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.713.655
	Julio	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.713.655
	Agosto	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.713.655
	Septiembre	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.713.655
	Octubre	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.713.655
	Noviembre	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 599.779		\$ 2.313.434
	Diciembre	\$ 1.713.655	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.713.655
2005	Enero	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.807.907
	Febrero	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.807.907
	Marzo	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.807.907
	Abril	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.807.907
	Mayo	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.807.907
	Junio	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.807.907
	Julio	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.807.907
	Agosto	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.807.907
	Septiembre	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 1.807.907

9 bit

	Octubre	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 632.767	\$ 2.440.674
	Noviembre	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.807.907
	Diciembre	\$ 1.807.907	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.807.907
2006	Enero	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.303
	Febrero	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.303
	Marzo	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.303
	Abril	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.303
	Mayo	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.303
	Junio	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.303
	Julio	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.303
	Agosto	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.303
	Septiembre	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.303
	Octubre	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 664.406	\$ 2.562.709
	Noviembre	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.303
	Diciembre	\$ 1.898.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.303
2007	Enero	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.983.727
	Febrero	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.983.727
	Marzo	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.983.727
	Abril	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.983.727
	Mayo	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.983.727
	Junio	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.983.727
	Julio	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.983.727
	Agosto	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.983.727
	Septiembre	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.983.727
	Octubre	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.983.727
	Noviembre	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 694.304	\$ 2.678.031
	Diciembre	\$ 1.983.727	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.983.727

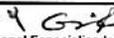
Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior.



CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA
C.C. 39,791,696 de Usaquén

Coordinadora del Grupo de Talento Humano
Res. No. 0035 del 31/10/2011

Elaboró : Olga Hernández 
Revisó: Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH

